



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 625 -2015- GRJ/ORAF.

Huancayo, 09 NOV. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 334-2015-ORAF/ORH del 26 de octubre del 2015, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de don **David Zósimo Bravo Gutiérrez**, trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, **“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, en concordancia con el artículo 46º del aludido Reglamento establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, en el presente caso don David Zósimo Bravo Gutiérrez, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-307-00038474, otorgado por EsSalud que acredita su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación por el período de tres días, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

1276739
875474





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

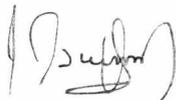
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de servicios con contraprestación, a favor de don **David Zósimo Bravo Gutiérrez**, trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín, por el período de tres días comprendidos entre los días 20 al 22 de octubre del 2015, según CITT N° A-307-00038474-15, de conformidad al artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


.....
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 NOV 2015


.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL